



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2017-00040

Demandante: Banagrario S.A.

Contra: Flor Alba Villa Garay

Una vez revisado el expediente, se,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a la Dra Margareth Conde Quintero como Representante Legal del demandante en la forma y términos que le amerita la EE.PP 0226 del 2 de marzo de 2020 vista a folios precedentes.

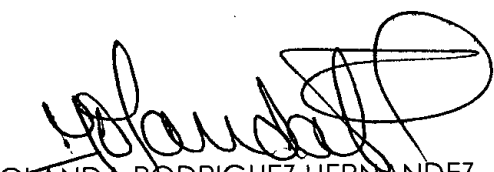
SEGUNDO: Reconocer Personeria a la abogada Diana Carolina Cifuentes como apoderada del demandante en la forma y términos a que se refiere el poder otorgado por su Representante Legal. (folio 94).

TERCERO: Previo a declarar la terminación del proceso por pago, se insta a la interesada a complementar las facultades del poder, tal y como lo exige el artículo 461 CGP.

CUARTO: Dese a conocer este proveído a las partes según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ